

se declara a «Itopastur, S. L.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 1.433,74 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Oviedo, 17 de diciembre de 2007.—Secretario Judicial, Misael León Noriega.—324.

J. CRAVIOTTO, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.º de la Ley de Sociedades Anónimas y 163.º del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta general universal y extraordinaria de la sociedad «J. Craviotto, Sociedad Anónima», en su reunión de 30 de junio de 2007, acordó, por unanimidad, entre otros acuerdos el de la ampliación del objeto social. Como consecuencia de ello se acordó dar una nueva redacción al artículo 3.º de los Estatutos sociales el cual quedará redactado en la forma siguiente:

«Artículo 3. *Objeto social.*—Constituye su objeto social todas las operaciones de fabricación de objetos de hormigón y la venta de materiales de construcción.»

El Ejido (Almería), 30 de junio de 2007.—El Administrador solidario, Juan Craviotto Valle.—884.

JAMONES FLORES, S. L.

Edicto

Don Jaime Mourenza Arriola Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 2, de Bilbao (Bizkaia),

Anuncia: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria número 388/07, sobre convocatoria judicial a junta general, se ha acordado:

1. Convocar Junta General de socios de la sociedad de responsabilidad limitada «Jamones Flores, Sociedad Limitada», para tratar los asuntos que se indican en el orden del día.

2. La junta se celebrará en la Notaría de don Carlos Ramos Villanueva el día 20 de febrero de 2008, a las 12,00 horas.

Actuará de Presidente de la misma doña Consuelo Moreno Martín y como Secretario don Carlos Ramos Villanueva o el compañero que reglamentariamente le sustituya.

Orden del día

Primero.—Elección del órgano de administración social.

Segundo.—Porar incurso en causa legal, acordar la disolución de la sociedad y la apertura del proceso liquidatorio.

Tercero.—Nombramiento de Liquidador (es).

Cuarto.—Acuerdos complementarios, ruegos y preguntas.

Bilbao (Bizkaia), 21 de diciembre de 2007.—El/la Secretario Judicial.—550.

JAPCLY, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Ángeles Trel San Martín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución núm. 9/07, seguido en este Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa, a instancia de Antonio Mateo Prieto, contra Japcly, S.L. y Fogasa, se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara al ejecutado Japcly, S.L. en situación de insolvencia por importe de 15159,12 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Terrassa, 21 de noviembre de 2007.—M.ª Ángeles Trel San Martín, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 1 de Terrassa.—628.

JUAN-DIEGO MARTÍNEZ OTERO ÁLVAREZ

Declaración de insolvencia

Doña Camino Campuzano Tomé, Secretario Judicial en sustitución del Juzgado de lo Social n.º 3 de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 134/07, que se sigue en este Juzgado de lo Social, a instancia de Esperanza Cienfuegos García y otro, sobre cantidad, se ha dictado Auto de fecha 27 de diciembre de 2007, por el que se declara a la ejecutada Juan-Diego Martínez-Otero Álvarez, con N.I.F. 094408164 en situación de insolvencia total por importe de 4.960,40 euros de principal, mas intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 27 de diciembre de 2007.—Secretario Judicial, Camino Campuzano Tomé.—307.

JUIA 1900, S. R. L.

(Sociedad absorbente)

BODEGAS ORTUONDO, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que la Junta general y universal de socios de «Juia 1900, Sociedad de Responsabilidad Limitada», celebrada el día 20 de diciembre de 2007 aprobó por unanimidad la decisión del Accionista único de «Bodegas Ortuondo, Sociedad Anónima Unipersonal» adoptada el día 20 de diciembre de 2007, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Juia 1900, Sociedad de Responsabilidad Limitada» de «Bodegas Ortuondo, Sociedad Anónima Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Bilbao, 19 de diciembre de 2007.—El Administrador solidario de «Juia 1900, Sociedad de Responsabilidad Limitada», Josu Eloy Ortuondo Adarraga y El Administrador solidario de «Bodegas Ortuondo, Sociedad Anónima Unipersonal», Armando Ortuondo Adarraga.—677.

1.ª 14-1-2008

KAPINDU, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente),

KARUNIKOVA, SOCIEDAD LIMITADA,

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de referidas sociedades, ce-

lebradas el 30 de junio de 2007, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción, por «Kapindu, S.L.» (Sociedad absorbente) de «Karunikova, S.L.» (Sociedad absorbida), traspasándose en bloque el patrimonio de esta sociedad a la primera, con entera transmisión, asunción y subrogación de ésta en todos los derechos, obligaciones, acciones y contratos de la sociedad absorbida. Todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las Sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Álava.

Se hace constar expresamente, de conformidad con los artículos 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados al efecto y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria, 26 de diciembre de 2007.—El Administrador solidario de Kapindu, S.L., Roberto Urrutia Arnau, y la Administradora Solidaria de «Karunikova, S.L.», María Estibaliz Guevara Hernández.—493.

y 3.ª 14-1-2008

KLK ELECTRO MATERIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

El Órgano de Administración de la sociedad ha acordado dejar sin efecto la convocatoria hecha pública mediante anuncio publicado en el BORME de fecha 18 de diciembre de 2007, considerando la expresada Junta general extraordinaria desconvocada a todos los efectos.

Gijón, 9 de enero de 2008.—Juan María Urquiola Permisán, Presidente del Consejo de Administración.—1.248.

LAVAMOS Y ALQUILAMOS, S. L.

En el procedimiento de ejecución número 183/07 de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Gijón, seguidos contra el deudor Lavamos y Alquilamos, S. L., se ha dictado auto con fecha 5 diciembre de 2007, por el que se declara la insolvencia total de Lavamos y Alquilamos, S. L., por importe de 8.669,02 euros.

Gijón, 20 de diciembre de 2007.—Secretaria Judicial.—Carmen Villar Sevillano.—303.

LUBRICANTES NERVIÓN, S. A.

(Sociedad cedente)

COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS ATLÁNTICO, S. A. **(Sociedad cesionaria)**

Conforme a lo requerido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en el Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de Lubricantes Nervión, S. A., celebrada, con carácter universal, el 2 de enero de 2008, en la calle Ribera del Loira, 50, Madrid, acordó, por unanimidad, la disolución de dicha sociedad, y por consiguiente, su extinción y desaparición del tráfico mercantil, de conformidad con lo establecido en los artículos 260 1.º y 266 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Igualmente, la citada Junta general extraordinaria acordó por unanimidad la cesión global del Activo y del Pasivo de Lubricantes Nervión, S. A., a favor de Compañía Española de Petróleos Atlántico, S. A.

Se hace constar el derecho de los acreedores de Lubricantes Nervión, S. A., y de Compañía Española de Petróleos Atlántico, S. A., a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión.

Madrid, 3 de enero de 2008.—Javier Pulgar Santaolalla, Secretario del Consejo de Administración.—900.